

ASIET

PREGUNTAS

1. ¿Cuál(es) de las siguientes bandas de frecuencias considera Ud. adecuada(s) para implementar un servicio limitado con tecnología 5G: 1.700/2.100 MHz, 3.500 MHz o 28 GHz? ¿Qué otras bandas considera aptas para un servicio limitado con tecnología 5G?
2. ¿Cuáles de los siguientes anchos de banda considera Ud. como mínimo a disponer, dependiendo de la banda de frecuencia, para implementar adecuadamente un servicio limitado con tecnología 5G: 10 MHz, 20 MHz, 50 MHz, 100 MHz u otro?
3. ¿Qué sectores productivos, ámbitos académicos u otros estima Ud. que podrían participar en un próximo concurso público de servicio limitado para 5G?
4. ¿Qué tipos de aplicaciones y usos específicos para los distintos sectores productivos, ámbitos académicos u otros considera Ud. que podrían ser suministrados con tecnología 5G y que no son soportados adecuadamente por tecnologías existentes, como la actual LTE?
5. A partir del otorgamiento de un permiso de servicio limitado de telecomunicaciones, ¿cuál cree Ud. que sería el plazo razonable para que el permisionario ejecute las obras contempladas en el proyecto técnico correspondiente, a fin de implementar adecuadamente la tecnología 5G y dar inicio al servicio?
6. Con el fin de evaluar las mejores condiciones técnicas que aseguren una óptima transmisión o excelente servicio, ¿cuáles cree Ud. que debieran ser los elementos a considerar por la Subsecretaría de Telecomunicaciones para discriminar entre diferentes postulaciones para una misma zona de servicio en las bandas de frecuencia medias y altas?

RESPUESTAS

1. –
2. –
3. "Desde ASIET no consideramos adecuado proceder con asignaciones para servicios limitados, con lo que ante las preguntas planteadas no vemos sentido de oportunidad desarrollarlas, sin embargo, queremos expresarle nuestras consideraciones al respecto de este tipo de asignaciones.

Entendemos que la reserva de porciones de espectro, por muy específicas que sean para servicios limitados en bandas atribuidas a servicios 5G, no parece vaya a ser un especial aliciente para el desarrollo efectivo de esa tecnología en el país, ni tampoco contribuir al uso eficiente de un bien tan escaso como es el espectro. Para la promoción del desarrollo de soluciones de comunicaciones usando la tecnología 5G que mejoren la capacidad de determinadas industrias entendemos que se puede incentivar mediante otro tipo de opciones como puede ser el arriendo o compartición voluntaria de esas porciones de espectro.

Si se sigue con el proceso de asignación de frecuencias a nivel nacional para verticales se reserva una parte del espectro en las bandas de vital importancia para el correcto desarrollo del 5G como puede ser la de 3,5 GHz, lo que compromete el desarrollo de dichos servicios a nivel general. Para ofrecer desarrollos óptimos de calidad y velocidad los bloques asignados deben tener un tamaño adecuado, los bloques contiguos asignados a cada operador se estima que deben rondar entre 80 y 100 MHz para cada uno de ellos en bandas medias (ejemplo 3,5 GHz) y 1 GHz en bandas milimétricas. Con la asignación de bandas de espectro para verticales se contribuye a fragmentar el espectro, lo que afecta a la calidad de servicios y puede aumentar los costos asociados.

Otra de las consecuencias es el uso ineficiente del espectro. Chile según la UIT tiene destinados a servicios móviles en la actualidad un 35% de lo recomendado, con lo que la disposición de espectro adicional y que este se otorgue de la manera más eficiente posible es una cuestión fundamental para los operadores. Si en lugar de ello se dirige hacia la reserva para servicios de carácter limitado se estaría avanzado en un camino opuesto. Otorgar espectro para industrias verticales puede provocar un uso ineficiente de las frecuencias atribuidas, quedando espectro sin usar en muchas zonas. Este espectro atribuido y reservado tiene el enorme riesgo de sobredimensionar las necesidades reales, cuando los casos de uso no se han terminado de consolidar y en ellos se han utilizado en forma complementaria mecanismos con muy poco ancho de banda.

El hecho de que en una misma banda se pueda llegar a combinar redes comerciales operadas por empresas de telecomunicaciones junto con servicios limitados de carácter privado realizados por industrias, plantea además de los criterios de eficiencia antes mencionados, cuestiones de carácter técnico que podrían complicar el adecuado desarrollo de los servicios 5G incluso llegando a la posibilidad de que se produzcan interferencias o limitaciones a la velocidad y calidad del servicio. En estos casos, se hace necesario establecer la obligación a las industrias verticales de no interferir.

Resulta a nuestro entender más conveniente que se creen políticas que incentiven a llegar a acuerdos voluntarios entre los operadores de servicio móvil y las industrias verticales para que aquellas que lo requieran se les pueda ofrecer servicios de carácter personalizado, de esta forma se mejoraría en la eficacia de los servicios ofrecidos, en cuanto a cobertura geográfica y amplitud de los activos espectrales y el uso del espectro sería más eficiente. Mediante el establecimiento de políticas que incentiven la compartición voluntaria del espectro, se generan mecanismos de eficiencia en su uso, donde la industria podría desarrollar una red de 5G privada, pero al mismo tiempo no se

limita el uso espectral para otros usuarios o actividades, una forma de optimizar recursos y al mismo tiempo recibir servicios especializados y de mayor calidad."

4. –
5. –
6. –